

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la mejor aplicación del Decreto de este Ministerio, fecha 9 de mayo, publicado en la *Gaceta* del día 17 del mismo mes, dictando normas acerca del suministro de medicamentos por Sociedades médico-farmacéuticas, y ante la evidencia de que, tratándose de un Decreto que afecta a todo el territorio nacional, habría de resultar difícil la centralización de la administración del servicio de suministro de medicamentos a los asociados a entidades de Seguro de enfermedad y beneficiarios de Asociaciones benéficas en la Junta que, con carácter interino, se crea en el aludido Decreto de 9 de mayo, y que esta dificultad y las facilidades que los Colegios Oficiales de Farmacéuticos tienen para resolver las incidencias que puedan ocurrir en la implantación y desarrollo del servicio de su competencia, aconsejan encomendar a los Colegios, como organismos oficiales, la referida administración, así como la propuesta de modificación de tarifas, labor genuina de su competencia profesional, con la correspondiente inspección de aquélla y la aprobación de éstas por las entidades oficiales de Sanidad; quedando la Junta que, mientras se acomete la reglamentación de las funciones que se concedieron a la Comisaría Sanitaria, se establece en el artículo 4.º del referido Decreto de 9 de mayo destinada, como órgano consultivo, a resolver las dudas e incidencias que se susciten entre las Asociaciones, Mutualidades o Empresas de asistencia medicofarmacéutica y los Colegios, que representarán y administrarán a los farmacéuticos que presten su servicio profesional, y a inspeccionar la regular prestación de esos servicios.

Por las consideraciones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El servicio de suministro de medicamentos a los asociados de entidades de Seguro de enfermedad y asistencia de enfermos o beneficiarios de cuantas Asociaciones benéficas o entidades concedan estos servicios, que reglamenta el Decreto de fecha 9 de mayo de 1935, será administrado y cobrado por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de cada provincia, que serán los encargados de enviar la lista de Farmacéuticos de cada localidad dispuestos a prestar estos servicios, a la Dirección general de Sanidad, a la Junta Central creada en el artículo 4.º del citado Decreto y a cada una de las Sociedades interesadas.

Artículo 2.º Para facilitar la labor encomendada a la citada Junta Central de Asistencia medicofarmacéutica, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos serán los encargados de percibir el importe total de los medicamentos suministrados por los Farmacéuticos de su respectiva jurisdicción; a cuyo fin, los que de éstos hayan dispensado fórmulas de este servicio las enviarán al Colegio, durante la primera decena de cada mes, tasadas y acompañadas de factura por duplicado, de las que una quedará en poder del interesado, y el Colegio revisará y comprobará la exactitud de dichas tasaciones y liquidaciones, distribuyendo y clasificando después las fórmulas de sus colegiados por Asociaciones o entidades, a las que presentará, antes del día 20 de cada mes, los correspondientes justificantes y factura por duplicado, de la que una quedará en su poder, haciendo efectivo su importe antes del día 1.º del mes siguiente.

Artículo 3.º La tarifa de aplicación para la tasación de los medicamentos y honorarios profesionales, por la que se valorarán las fórmulas de los referidos servicios será, como minimum, la de Beneficencia muni-

cipal vigente en cada localidad, hasta tanto que los organismos oficiales encargados de la redacción de tarifas las modifiquen.

Artículo 4.º Cuantas dudas se ofrezcan en la implantación y desarrollo de estos servicios, en lo que se refiere a relaciones de las entidades aseguradoras o benéficas con los Colegios, así como incidentes o diferencias que éntre los mismos pudieran surgir, serán resueltos por la Junta Central transitoria creada por el referido artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo, la que será también inspectora de los servicios a que se refiere la aludida disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de mayo de 1935.—P. D., M. Bermejillo.—Señor Subsecretario de Sanidad, y Asistencia pública.

(*Gaceta* 29 mayo 1935.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 1 del actual, me dice lo que sigue: «He prohibido proyección, en todo el territorio nacional, de la película titulada «Proceso de Compans», reportaje de la casa Hispano Fox Films».

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 3 de junio de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

#### VEDADO DE CAZA

#### Circular.

D. Isidro Hernán Ibeas y D. Jesús Sáiz Sevilla, vecinos de Burgos, solicitan de este Gobierno civil sea declarado vedado de caza el monte «D. Pedro», sito en término municipal de Sarracín, de esta provincia.

Se abre en este Gobierno civil

y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 4 de junio de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco sintomático, en el término municipal de Valle de Mena, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 150.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de junio de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### Diputación Provincial

#### Arbitrio sobre saltos de agua.

La Comisión gestora, en sesión de 3 del actual, acordó abrir hasta el día 15 del próximo mes de julio, el periodo voluntario de cobranza del arbitrio sobre el aprovechamiento de energía hidráulica, correspondiente al año 1935.

Los interesados pueden verificar el pago en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos, sito en la planta baja del Palacio Provincial, todos los días laborables de diez a trece, o remitir su importe por Giro postal al señor Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la Con-

tabilidad, el número del giro, su importe, estafeta donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el salto de agua, así como el nombre del propietario o concesionario de él.

Se advierte que transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio a la exacción del arbitrio de referencia.

Burgos 5 de junio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

Mes de junio de 1935.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales...	10000	3265	3105	16370
» 2 Representación provincial	1320	630	355	2305
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	340	340
» 5 Gastos de recaudación...	750	300	250	1300
» 6 Personal y material.....	26000	4010	1490	31500
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	85025	15000	5925	105950
» 9 Asistencia social.....	1750	600	240	2590
» 10 Instrucción pública.....	4780	990	420	6190
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	75000	52045	40045	167090
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	510	430	185	1125
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	410	»	»	410
» 18 Imprevistos.....	»	»	1180	1180
» 19 Resultas.....	40000	»	»	40000
<b>TOTAL.....</b>	<b>245545</b>	<b>77270</b>	<b>53535</b>	<b>376350</b>

En Burgos a 1 de junio de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Ruera.

3 de junio de 1935.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### SERVICIO DE COLOCACIÓN OBRERA

A las Oficinas y Registros de Colocación o Ayuntamientos que hagan sus veces.

Los Servicios Centrales de Colocación Obrera vienen observando de algún tiempo a esta parte que no siempre son exactos los datos contenidos en las hojas que para formación de la *estadística general de paro involuntario* remiten mensualmente a los organismos locales de Colocación Obrera, o en su defecto a los Ayuntamientos.

Tal falta de veracidad, por lo general consciente y premeditada, tiene origen, al parecer, en la pueril suposición de que al exagerarse el número de trabajadores sin empleo en una localidad determinada, conseguirán éxito las peticiones dirigidas por ella a la Junta Nacional de Obras para remediar el paro.

Esta falta de veracidad surte efectos contraproducentes, ya que cuando mencionada Junta procede a seleccionar y elegir entre todas

las solicitudes recibidas, a causa de la insuficiencia de sus recursos, no adopta acuerdo definitivo para concesión de subsidios en obras de iniciativa municipal, sin someter a minuciosa comparación los últimos datos de paro remitidos por el Municipio de que se trate, con los anteriormente enviados por el mismo, y que se conservan en el Ministerio, y sin realizar otras comprobaciones directas o indirectas.

Por otra parte, los artículos 112 y 113 del Reglamento de 6 de agosto de 1932 (*Gacetas* del 13 y 16) en relación con el Título VII, Capítulo único, determinan las sanciones en que incurren los funcionarios responsables, de la falta de exactitud en los antecedentes consignados en las *hojas estadísticas*.

Como primeramente se dice, los servicios centrales están apercibidos de estas anomalías, y el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo me comunica procederá con todo rigor contra aquellos que se compruebe falsean los datos que suministran sobre trabajadores en paro forzoso,

Con el fin de aportar nuestra cooperación máxima para conjurar el paro, en evitación de perjuicios personales, y en honor a la verdad, por la presente se recomienda a todas las Oficinas y Registros de Colocación Obrera o Ayuntamientos que hagan sus veces, de esta provincia de mi jurisdicción, observen al confeccionar las *hojas estadísticas mensuales de paro*, la máxima rigurosidad, tanto en expresión de cantidades como en la rápida cumplimentación y devolución al Ministerio de estas hojas.

Burgos 31 de mayo de 1935.—El Delegado provincial accidental, E. Giménez Heras.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Aranda de Duero

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de las costas impuestas al penado Timoteo Abejón Vicario, en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 55 de 1927, sobre homicidio, se sacan a tercera pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Valdeande, valoradas en 1322'50 pesetas.

#### Fincas embargadas.

Una tierra en el camino de la Reyería, de esta jurisdicción, de tercera calidad, que linda N. arroyo, S. Gregorio Peña, E. Venancio Peña y O. Prudencio Miranda, tasada en 130 pesetas.

Otra en la misma jurisdicción, de tercera calidad, donde llaman Valparaleja, de seis celemines, que linda N. Prudencio Miranda, S. Cástulo del Pozo, E. arroyo y O. asical, en 150.

Otra tierra en la Hoya Miranda, de segunda calidad, de seis celemines de sembradura, que linda norte Faustino Vicario, S. Pedro Peña y E. Prudencio Miranda, en 120.

Otra tierra en la subida de las Fuentes, de tercera calidad, de 12 celemines de sembradura, que linda N. Anastasio Martín, S. Cenón Herrero, E. Prudencio Miranda y oeste senda de Ciruelos, en 150.

Otra tierra, de tercera calidad, de 12 celemines de sembradura, en la misma jurisdicción, donde llaman las Carreteras, que linda N. Blas Miranda, S. Francisco Alonso, E. senda de Ciruelos y O. Marino Herrero, en 150.

Otra en Vallejo de Borcos, de tercera calidad, de cuatro celemines de sembradura, que linda N. y S. la dera, E. Eulogio Maestre y O. Telesforo Vicario, en 80.

Otra tierra en Valdecir, de terce-

ra calidad, de cinco celemines de sembradura, que linda por N. y O. Estanislao Hernando, S. Juan Peña y E. Sixto Henesio, en 100.

Otra en la Coposuzza, de tercera calidad, de 12 celemines de sembradura, que linda N. arroyo, S. Miguel Gutiérrez, E. Telesforo Vicario y O. Isaias Gañán, en 200.

Otra en las Campanas, de tercera calidad, de ocho celemines de sembradura, linda por N. Prudencio Miranda, S. Sixto Herrero y O. Valentín Abejón, en 150.

Otra tierra en la Hoya Bajera, de tercera calidad, de seis celemines de sembradura, que linda por norte camino, S. Julián Burzo, E. Cenón Herrero y O. Telesforo Vicario, en 130.

La mitad de una era de pan trillar, donde llaman el Llano, mide 18 metros cuadrados, que linda por N. Felipe Merino, S. Herederos de Santiago Peña, E. Eulogio Maestre y O. Celedonio Vicario, en 62'50.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 19 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 30 de mayo de 1935.—Enrique Cid.—P. H.—Isidoro Alonso.

#### Castrojeriz.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, de la propiedad de Feliciano Castaño Minguez, vecino de esta villa, que le fueron hurtados el día 29 de los corrientes en el sitio Fuente Quintano, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 38 de 1935, por el delito de hurto de reses lanares.

#### Señas de los semovientes.

Dos corderas blancas, una de ellas con un cuarto para atrás en la oreja derecha y otro agujero en la izquierda.

Dado en Castrojeriz a 31 de mayo de 1935.—Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Higinio González.

## ACUERDOS MUNICIPALES

## Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de octubre de 1934.

## DIA 3

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre próximo pasado.

Idem la de la recepción provisional de las casas construidas por la Sociedad Luis Oiasagasti para los Sres. Maestros en los terrenos de la huerta que fué del Convento de Calatravas.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 338.564 pesetas.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del Sr. Ordoño y se comunique así de oficio a la familia.

Asimismo se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Arquitecto señor Apraiz por las atenciones y deferencias que en todo momento guardó para con la Comisión del Ayuntamiento que asistió al entierro del Sr. Ordoño, en Vitoria, y se le comunique así dicho acuerdo.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre adjudicación de los puestos números 7, 19, 25 y 27 de la zona sur del Mercado de Abastos.

Igualmente quedó sobre la mesa el expediente promovido por don Victorino Conde de la Peña, solicitando permiso para unir dos puestos del mismo Mercado.

Conceder a D.<sup>a</sup> Blanca Oviedo Santamaría, D. Benigno Pereda, D.<sup>a</sup> Obdulia Gutiérrez Pino, doña Paulina Ortega Castañón, D. Vicente Cuevas Martínez, D. Fidel Martínez Marín, D. Deogracias Alonso Casado, D.<sup>a</sup> Carolina Santamaría, señora Superiora de la Comunidad de Franciscanas Misioneras de María, D. Ursicino Calleja González y D.<sup>a</sup> Carmen Barbadillo Bastarrica, las propiedades que tienen solicitadas en el Cementerio Municipal.

Conceder a D.<sup>a</sup> Paula Ubierna Gutiérrez un socorro equivalente a dos mensualidades del haber de 2.190 pesetas anuales que disfrutaba su esposo Julio Gómez González, Guardia municipal recientemente fallecido.

En el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Bas Amazabel contra el acuerdo de 5 de septiembre último, referente a la venta de unos solares en la calle de Vitoria a la Caja Municipal de Ahorros, se acordó no haber lugar a la reposición del acuerdo, desestimando nuevamente la petición formulada.

Habilitar un crédito extraordinario por la cantidad de 8.079'69 pesetas con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio para satisfacer los gastos ocasionados para conmemorar el tercer aniversario de la proclamación de la República; en cuanto a la cantidad de 801'70 pesetas, importe de la segunda cuenta, se acordó se haga efectiva con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Ricardo Cardero para levantar 1'50 metros el muro de fachada sobre la altura fijada en el plano de reforma que solicitó anteriormente para su casa número 9 de la calle de San Pedro de Cardeña.

Autorizar a D. Segundo Pérez para construir un cobertizo en una finca de su propiedad, sita en el barrio de Villayuda, a fin de cubrir un pozo que tiene para el riego de la misma.

En el expediente promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España para hacer el tendido de la línea para establecer el servicio telefónico automático, se elevó a acuerdo el informe del Arquitecto de 1.º de los corrientes, que se halla unido al expediente, en el que señalan las cinco modificaciones en las canalizaciones detalladas en los planos que se acompañan y se marcan diez condiciones para la realización de los trabajos.

Abonar a la Sociedad Construcciones Luis Oiasagasti la cantidad de 30.000 pesetas, importe de la construcción del grupo de casas para los Maestros, desde el 31 de julio hasta el 27 de septiembre próximo pasado.

Autorizar a D. Eduardo Morales, en nombre de la sociedad constructora de la línea «Saltos del Duero», para cortar varios árboles existentes en las Cañadas y Camino de Villalón, y que se den las gracias al Ingeniero Sr. Chavarrí por el informe que emite.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Salubridad y Policía Urbana en el expediente sobre reforma del alumbrado público de la ciudad, facultándose a la Alcaldía para el nombramiento de técnicos que la asesoren.

Dejar, por no haber número suficiente de Sres. Concejales para resolver, con arreglo a recientes disposiciones, la propuesta del Juez Instructor en el expediente seguido al bombero Eusebio Ortega para otra sesión.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 28.244'40 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno el oficio de la Dirección General de Aeronáutica, pidiendo se facilite un local para alojamiento del observatorio aerológico en esta capital.

Idem al Sr. Arquitecto el oficio del Gobierno Civil, trasladando otro del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, pidiendo se remita el plano de los terrenos ofrecidos para construir un edificio con destino a Gobierno Civil y marcando algunas condiciones del mismo.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a don Carmelo Castrillo, dueño del Cine «Avenida», que ha remitido a la Alcaldía la cantidad de 2.691'25 pesetas, importe de las funciones de tarde y noche dadas el día de la inauguración de dicho Cine.

## DIA 7

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Enviar al Jefe del Estado y al Presidente del Consejo de Ministros telegramas concebidos en los siguientes términos: Reunido Ayuntamiento Burgos sesión extraordinaria, acordó adherirse incondicionalmente Gobierno Nación al grito de Viva España y Viva la República.—Manuel Santamaría, Alcalde.

Segundo. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que esté preparada ante las contingencias que pudieran presentarse, y que cuando estime oportuno, de acuerdo con las autoridades, organice una manifestación, al frente de la cual vaya el Ayuntamiento, invitando a todas las Entidades de la población y a los particulares a que se unan a este acto de adhesión al Gobierno.

Tercero. Invitar asimismo a Entidades, Corporaciones y particulares burgaleses a que envíen despachos de adhesión a los Poderes constituidos; y

Cuarto. Visitar al General de la División para darle cuenta de los acuerdos adoptados y pedirle autorización para transmitir los mismos por la estación de Radio Castilla en sus emisiones de hoy, para conocimiento del pueblo burgalés.

## DIA 10

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Idem la de la extraordinaria celebrada el 7 del mismo.

En el expediente sobre adjudicación de los puestos del Mercado de Abastos de la zona sur, en el que se propone que se dé por anulada la adjudicación de los puestos del mismo, marcados con los números 7 y 9, y cuya adjudicación fué hecha provisionalmente, y que sean adjudicados definitivamente los números 25 y 27 a favor de D. Victorino Conde de la Peña, se acordó vuelva el expediente a la Comisión para que rectifique el dictamen de su primera parte, aprobándose la segunda propuesta.

Autorizar a D. Victorino Conde de la Peña para unir los puestos números 25 y 27 de la zona sur, en las condiciones que se especifican en el dictamen.

Aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Mercado de Abastos de la recaudación efectuada en la zona norte durante el mes de septiembre último, importante 9.275'92 pesetas.

Conceder a D. Carlos González Rothvoos, en nombre de D. Félix Sedano Mateos, la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio Municipal.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a don Amancio Ortega Martínez, en unión de su esposa D.<sup>a</sup> María Teresa Martín Hernando, madre política doña María del Dulce Nombre Hernando Arranz, e hijos Jesús, Carmen y Joaquín Luis Ortega Martín; a D. Luis Catalán García, en unión de su esposa Rafaela Méndez de Soto Mayor García y sus hijos María Luisa, Rafael y Juan Catalán Méndez de Soto Mayor, con las clasificaciones vecinales correspondientes.

Igualmente se incluyó a D.<sup>a</sup> Petra Lomas Pérez.

En la instancia de D.<sup>a</sup> Amalia Pérez Casado, ofreciendo en venta su finca número 18 de la calle de Madrid, se acordó no procede por ahora su adquisición.

Conceder a D. Dionisio Fraile Placer, como compensación en parte de las pérdidas sufridas en la construcción de una caseta para los bañistas que concurren a la llamada Playa del Arlanzón, la cantidad de 100 pesetas.

Desestimar la petición que hace D. Teodoro Punte, como apoderado de D.<sup>a</sup> Florentina Miguel, para que se rebaje el canon señalado a a citada señora por el aprovechamiento de las aguas sobrantes de un manantial que existe en término de Fuente Helada.

En el expediente promovido por la Comisión de Obras, sobre que se vea el medio de reforzar las consignaciones del presupuesto afectas a la misma, se acordó resolver que no es posible ni existe medio legal de acceder a lo solicitado.

En la proposición de la Alcaldía, sobre que se adopten medidas preventivas para evitar la crisis de trabajo, se acordó rebajar en un 10 por 100 del tipo de subasta que tiene señalado la Corporación a los distintos solares que posee, entendiéndose que de este modo se facilita la adquisición de los mismos, y por tanto el fomento de las obras en construcción que en ellos habrían de realizarse.

Consignar en el presupuesto del próximo ejercicio la subvención anual de 5.000 pesetas para el sostenimiento del Dispensario Antituberculoso que ha de construirse en esta ciudad, cuya suma se hará efectiva cuando el mencionado establecimiento se halle funcionando.

Autorizar a D. Ignacio Palacios para cubrir un patio de su casa número 12 de la calle de Pablo Iglesias, en las condiciones que se le señalan.

Volver a la Comisión, hasta tanto que se resuelva una instancia que sobre el particular existe en la Comisión de Hacienda, la petición de D. Pablo Barbero, en nombre de los herederos de D. Hermenegildo Barbero, para ejecutar obras exteriores e interiores en la casa número 31 de la calle de la Calera.

Autorizar a D. Eugenio Antepara para ejecutar obras de reparación del tejado, colocar placas de ladrillo en la medianería y construir un horno de pan cocer, en la casa número 4 de la calle de Villalón, en las condiciones que se le señalan.

Acordar en principio reforzar las consignaciones de 8.000 pesetas del capítulo 1.º del presupuesto vigente en la cantidad de 3.000 pesetas para gastos de fluido de la estación elevadora de agua de las del depósito instalado en La Quinta, así como en 2.055 pesetas la del mismo capítulo y artículo para adquisición de contadores, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que se resuelva con los trámites legales.

Aprobar la tarifa sobre alquiler de contadores de la Sociedad Electra de Burgos, siempre que se respete el derecho de los abonados a instalarlos de su propiedad o alquilarlos libremente a personas extrañas a la Empresa, siempre que éstos estén verificados oficialmente con resultado favorable.

Anunciar un concurso para la iluminación de la Catedral, ajustándose al proyecto redactado por el Ingeniero D. Carlos Aparicio y a las condiciones que se consignan en el pliego formulado por dicho facultativo y el Sr. Arquitecto Municipal, utilizando para su pago las 25.000 pesetas de la subvención concedida por el Patronato Nacional de Turismo, y el resto si lo hubiere, hasta la cantidad en que sea adjudicado el concurso que se consigne por la Comisión de Hacienda en el presupuesto próximo para 1935.

Dejar nuevamente sin resolver la propuesta del Juez Instructor del expediente seguido al bombero Eusebio García, por no existir número suficiente para resolver el asunto.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 11.976'10 pesetas.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho para la viuda del Guardia civil D. Jesús Izquierdo, muerto en el cumplimiento de su deber.

Comunicar a D. Domingo Gimeno que el Ayuntamiento acordó agradecer la fina atención que ha tenido con motivo de la dedicatoria de su folleto sobre la antigua y

famosa botica del Hospital de San Juan, hecha al Excmo. Ayuntamiento.

Hacer constar en acta un expresivo voto de gracias para el Médico Jefe de la Sección de Maternidad D. Román Carazo Tamayo, para el ayudante D. José Carazo Calleja y para la profesora en partos D.ª María García Hocés, que han prestado su asistencia sin tener obligación de hacerlo a la viuda del Guardia civil muerto en los sucesos de Barruelo, la que ha dado a luz una niña en la Casa de Maternidad.

#### DIA 10

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación al efecto circulada, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, sobre formalización del compromiso de auxilio para las obras de los canales de riego del río Arlanzón, acordándose ratificarse en los acuerdos anteriores.

#### DIA 17

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes.

Idem la de la extraordinaria celebrada el mismo día.

Asimismo fué aprobada el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de los puestos números 26 y 41 del Mercado de la zona sur, elevándose por tanto a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Crescencio Masa Rodríguez del puesto número 26, en la cantidad de 3 115 pesetas, para destinarle a la venta de pescado fresco, y el número 41 a favor de D. Román Velasco de Román, en 195 pesetas, para destinarle a la venta de frutas y hortalizas.

Conceder a D. Angel Ibáñez la autorización que solicita para abrir un establecimiento destinado a la venta de frutas por menor en la planta baja de la casa número 30 de la calle de Santa Dorotea.

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Abastos en el expediente sobre adjudicación de los puestos números 7 y 9 del Mercado de Abastos de la zona sur, en el que propone que se eleve a definitiva a favor de los Sres. Vivar la adjudicación provisional hecha de los citados puestos.

Conceder a D.ª Amparo Fernández, D. Hipólito Arribas, D. Marcos González García, D.ª Enriqueta Mas Roger, D.ª Casilda Carcedo, viuda de D. Félix Ojeda y D.ª María de los Angeles López-Gómez, las propiedades, que tienen solicitadas en el Cementerio Municipal.

Acordar que la concesión a perpetuidad, hecha en la sesión de 3 de los corrientes a favor de D. Benigno Pereda García en el Cemen-

terio Municipal, se entienda en la forma que en el dictamen se propone.

Acceder a lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica, sobre la instalación en esta ciudad de un observatorio aerológico y concederle un local apropiado para el establecimiento del mismo, facultándose a la Alcaldía para que previamente informada por el Sr. Arquitecto Municipal ofrezca uno que estime adecuado.

Conceder al Guardia intérprete Virgilio Vivar Valdivielso la cantidad de 250 pesetas como premio a la eficaz labor que viene realizando, con cargo al Capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones impuestas.

A D. Pablo Giménez para reformar las fachadas de la casa número 1 de la calle de Sombrerería y 57 de la Plaza Mayor, en su planta baja, así como para ejecutar obras interiores en la misma.

También se autorizó a dicho señor, en nombre y representación de la Sociedad Alfares Castellanos, para construir en el interior de la finca que posee en la calle de San Pedro y San Felices un edificio destinado a vivienda para el guarda.

A D. Jerónimo Mariano Gonzalo para abrir una zanja atravesando el camino que conduce a Arcos, al objeto de colocar una tubería para surtir de agua de la que actualmente se halla instalada para el servicio de la fábrica de Alfares Castellanos al chalet titulado Villa José que posee frente a dicha fábrica.

A D. Demetrio Martínez para colocar manguetas de ladrillo, sustituyendo las de adobe que en la actualidad tienen dos ventanas de la fachada posterior de su casa número 8 de la calle de la Iglesia, del barrio de Villalonquéjar.

A D. Sebastián Carranza para incrustar un ramal de la alcantarilla general para el servicio de la casa y garage que ha construido en el solar número 41 de la calle de Madrid.

A la Compañía Telefónica Nacional de España para ejecutar obras de reforma interior en los locales que ha tomado en arriendo para la instalación de oficinas y central telefónica en la casa número 6 de la Plaza de la República.

Aprobar la certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal, referente a la pavimentación con inclusión del tendido de tuberías para canalizaciones ejecutadas por el contratista D. Manuel Grandson de la Peña en las calles resultantes de la parcelación del antiguo Convento de Calatravas, por importe de 26.349'33 pesetas, acordándose el abono de dicha cantidad.

En la moción del Capitular señor Cuesta, sobre que se estudie el plan

de saneamiento, reforma y urbanización de la zona en que se halla enclavado el penal, incluyendo en él el Hospital de San Juan y Casa Refugio, en cuyo dictamen que abarca cinco puntos, se acordó que vuelva el expediente a la Comisión para que lo ponga de acuerdo con las peticiones formuladas.

En el recurso interpuesto por el Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre modificación en el proyecto de construcción de un edificio en los solares de la calle de Vitoria, se acordó aceptar el mencionado recurso en todas sus partes, salvando su voto los señores Martínez Mata (D. Florentino) y García Lozano.

En la instancia de D. Dionisio Cantera, solicitando se confirme la cesión de terrenos que se le ha hecho por la Junta vecinal de Villayuda en dicho término, se acordó que previamente se pida permiso al Ministerio de la Gobernación, según determina la regla 9.ª de la Real orden de 19 de junio de 1901.

En el expediente sobre ampliación del Vivero de las Cañadas, se acordó llevar a efecto cuanto se solicita en la moción origen del expediente, para lo cual la Comisión acepta la cesión de las basuras procedentes del barrido de la vía pública para utilizarlas en el relleno de la parte del antiguo cauce que limita con los terrenos correspondientes al Vivero.

En la propuesta del Sr. Juez Instructor del expediente seguido al bombero Eusebio García por faltas cometidas en el cumplimiento de sus obligaciones, se acordó imponerle dos meses de suspensión de empleo y sueldo, siéndole abonable el tiempo que lleva en esta situación.

Se tomó en consideración, con carácter de urgente, la moción de varios Sres. Capitulares, proponiendo que el Ayuntamiento contribuya a la suscripción en favor de las fuerzas que han reprimido el movimiento revolucionario, así como con otra suma a favor de la viuda del Guardia civil e hijos, D. Jesús Benito Izquierdo, muerto en Barruelo, y de cuyo entierro se hizo cargo el Ayuntamiento, acordada la urgencia y suspendida la sesión para que la Comisión de Hacienda emitiera dictamen, fué éste aprobado por la Corporación, acordándose contribuir con 3.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente a la suscripción nacional abierta para socorrer a las tropas que reprimieron el movimiento sedicioso, y que con cargo al mismo Capítulo se abonen 50 pesetas en beneficio de la viuda e hijos del Guardia civil Jesús Benito.

Tomar en consideración una propuesta de la Alcaldía sobre que se anuncie un concurso para la adqui-

sición de una fuente de energía con destino al alumbrado público, acordándose pasara a estudio de la Comisión Especial que en la proposición se especifica.

En vista de existir varias vacantes en las diversas Comisiones, se acordó designar para la de Abastos a los Sres. D. Luis García Lozano y D. Angel Diez de la Fuente; para la de Arbitrios a D. Manuel de la Cuesta, que actuará de Presidente debido a su cargo de Primer Teniente de Alcalde, y Vocales interinos de esta Comisión a D. José Moliner Vaquero y D. Florentino Martínez Mata; para la Comisión de Hacienda a D. Julio Gonzalo Soto; para la de Policía Urbana a D. Pío Almendres Sevilla; y para la de Obras a D. José Moliner Vaquero.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 27.040'80 pesetas.

Que se una al expediente el oficio de la Dirección General de Bellas Artes, Sección del Tesoro Artístico, autorizando la instalación proyectada para iluminar exteriormente la Catedral.

Pasar a la Comisión de Obras el oficio de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, indicando las bases para establecer un concierto económico para el abono de los gastos que se originen por salida del Cuerpo de Bomberos a los pueblos de la provincia.

A la Comisión de Gobierno se pasó la carta del Sr. Alcalde de Segovia, rogando se gestione el que las Diputaciones Provinciales satisfagan el 75 por 100 de los gastos de las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo y el 25 por 100 restante los Ayuntamientos.

Felicitar al Ayuntamiento de Granada por haber colocado en el puesto que le correspondía una lápida en honor del ilustre pedagogo y sacerdote nacido en la provincia de Burgos D. Andrés Manjón.

## DIA 24

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de junio.

Igualmente se aprobó el padrón para la cobranza del arbitrio que grava el aprovechamiento de los pastos del común.

Dejar sobre la mesa el expediente promovido por el recaudador interino D. José Salas, solicitando se le entregue la diferencia de sueldo que existe entre el que percibe y el asignado al cargo que desempeña.

En el expediente de liquidación del arbitrio de plus valía referente a las casas número 26 de la Plaza de Vega y 18 y 20 de la calle de Lán-Calvo, de conformidad con lo informado por la sección, cuya pro-

puesta se elevó a acuerdo, se resolvió que por el Ayuntamiento se notifique a cada uno de los herederos de D. Rafael Bermejo y D.<sup>a</sup> Trinidad Díaz de Velasco las liquidaciones que a los efectos del plus valía aprobó la Alcaldía presidencia, por decretos de 5 de junio último referente a las citadas casas.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a don Angel Blanco, con la clasificación vecinal que le corresponde.

Conceder a D. Adrián López y D. Vicente Sáiz el permiso que solicitan para colocar un ramal de alcantarilla e incrustarle en la general para dar salida a las aguas sucias de las casas que están construyendo en Los Vadillos, calle del Matadero.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente en el recurso de reposición interpuesto por D. Isidoro Salinas y D. Angel Arcónada contra el acuerdo del Ayuntamiento autorizando a D. Angel Antépara para colocar un horno de pan cocer en el patio de la casa número 4 de la calle de Villalón.

Aprobar el pliego de condiciones redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, acordándose se anuncie con arreglo al mismo un concurso para la construcción y colocación de verjas en el claustro bajo de la Catedral.

Dirigirse a la Confederación Hidráulica del Duero para que urgentemente realice las obras de consolidación que juzgue necesarias en el cubo de la antigua muralla de la ciudad, que se halla en estado de ruina, correspondiente al lugar en que se halla emplazado el Parque de Bomberos y parte del río Vena.

Conceder el suministro de aguas a la casa número 45 de la calle de San Pedro de Cardeña de la conducción del Depósito de la Quinta, en las condiciones que la Comisión le señala.

Al verificarse el nombramiento de los Sres. Concejales para constituir la Comisión Especial que ha de intervenir y estudiar lo referente a la moción sobre fuentes de energía para producir el alumbrado de la población, el Sr. Soto propuso que no debía reducirse a este punto, sino extenderle a otros, como puede ser el establecer contratos con las compañías eléctricas en condiciones más ventajosas, por lo que ruega se amplie la moción a que se estudie por la Comisión todas las soluciones que sean favorables, acordándose que se aclare ésta en el sentido propuesto por el Sr. Soto, y designando a la Alcaldía y a los señores Martínez Mata (D. Florentino) y Gonzalo Soto para que en unión de la Comisión de Salubridad y Policía Urbana formen la Especial que ha de estudiar este asunto.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 12.024'34 pesetas.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los Sacerdotes D. Pedro Esteban Delgado, D. Juan Sáiz, D. Sixto Alonso y D. Augusto de Benito Vadillo, quienes dejan a beneficio del Ayuntamiento las 30 pesetas que les corresponde como derechos arancelarios, devengados en el entierro del Guardia civil Jesús Benito, para que se entreguen a la suscripción pública en favor de la viuda de dicho guardia.

Igualmente se acordó constase en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 500 pesetas hecho por D. Daniel Vivar.

## DIA 24

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento, ratificándose en los anteriores ofrecimientos hechos con motivo de la construcción del Pantano del Arlanzón y canales del mismo, y sin perjuicio de aquellos que se hicieron en conjunto, sostiene ahora y ratifica su oferta de auxilio en cuanto se relaciona con la construcción de los canales, contribuyendo en unión de la Excm. Diputación Provincial con el 10 por 100 del coste de las obras, y siendo el presupuesto de contrata de estos canales el de 1.329'856'44 pesetas, han de contribuir ambas Corporaciones por el 10 por 100, con la suma de 132.985'65 pesetas, de las que corresponden por el 7'704 por 100, 102,452'14 pesetas, y la Diputación por el 2'296 por 100, 30.533'51 pesetas, comprometiéndose esta Corporación municipal a satisfacer por su parte a virtud de certificaciones de obras ejecutadas en la forma propuesta.

Segundo. Igualmente, y en unión de la Excm. Diputación Provincial, ofrece el auxilio del 40 por 100 del coste de las obras de dichos canales, a satisfacer en el plazo máximo de 25 años, en la proporción que a cada una de las dos Corporaciones corresponde con arreglo a las mismas bases contributivas anteriormente dichas y que en el dictamen se señalan, así como la obligación de consignar en los presupuestos la parte correspondiente.

Aprobar, con el voto en contra del Sr. Moliner, el dictamen que presentan las Comisiones de Hacienda y Obras, proponiendo se ofrezca al Estado el solar de la calle de Vitoria en los terrenos resultantes del derribo del Cuartel de Caballería de Lanceros de España, el cual se delimita en el plano que se acompaña y en las condiciones que en el mismo se detallan.—Juan José Fernández-Villa.

Ayuntamiento del 22 de febrero de 1935.—La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.—

V.º B.º=El Alcalde, Manuel Santamaria.

## Anuncios Oficiales

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre de D. Pablo Antón Andrés, Médico y vecino de Roa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roa de 8 de abril de 1935, que nombra a D. José Ferrer, Médico titular de Roa y La Cueva de Roa, facultando al Alcalde para destituir al recurrente; habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición de precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 30 de mayo de 1935.—Rafael Dorao.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

## Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Bugedo, con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de «continuación de la de Santo Domingo de la Calzada a Fonca a la de Madrid a Francia en Orón», a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Bugedo, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Burgos 31 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo,

## Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los propietarios.	Domicilio.	Nombre del colono.	Clase de cultivo.
1	Elías Arnáez	Foncea	El mismo	Cereales.
2	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
3	Juan López	Cellorigo	Abilio López	Idem.
4	Condesa Villamanoel	Madrid	León Bastida	Idem.
5	Francisca López	Briviesca	Alberto Martínez	Idem.
6	Juan López	Cellorigo	Abilio López	Idem.
7	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
8	Francisca López	Briviesca	Alberto Martínez	Idem.
9	Condesa Villamanoel	Madrid	León Bastida	Idem.
10	Juan López	Cellorigo	Abilio López	Idem.
11	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
12	Raimundo Ortiz	Bugedo	El mismo	Idem.
13	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
14	Matilde Valentin y Martina Villarreal	Larrigosa	Francisco Fernández	Idem.
15	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
16	Fermin Estrada	Orón	Gregorio Ortiz	Idem.
17	José Bastida	Bugedo	El mismo	Idem.
18	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
19	Timoteo Barcina	Bugedo	El mismo	Idem.
20	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
21	Francisca López	Briviesca		Idem.
22	Felisa García	Bugedo	Marcelino Ortiz	Idem.
23	Fermin Estrada	Orón	Gregorio Ortiz	Idem.
24	Julia Martínez	Belorado	Gerardo Pinedo	Idem.
25	Raimundo Lara	Ameyugo		Erial.
26	Constantino Hernani	Bilbao	Timoteo Barcina	Cereales.
27	Marcelino Ortiz	Bugedo	El mismo	Idem.
28	José Bastida	Idem.	El mismo	Idem.
29	Jesús Montejo	Miranda	Marcelino Ortiz	Idem.
30	Juan Lucio	Bugedo	El mismo	Idem.
31	Carmen Estéfano	Suzana	Victor Sabando	Idem.
32	Julia Martínez	Belorado	Gerardo Pinedo	Era y cereales.
33	Juan López	Cellorigo	Abilio López	Cereales.
34	Antonio Fontecha	Moriana		Erial.
35	Francisco Arango	Granja Veruela (Valladolid)	Gregorio Ortiz	Solar.
36	M. Juan López	Cellorigo		Era.
37	Raimundo Ortiz	Bugedo	El mismo	Idem.
38	Francisco Arango	Valladolid	Nicanor Fernández	Solar-era.
39	Alberto Martínez	Bugedo	El mismo	Era.
40	Francisco Arango	Valladolid	Gregorio Ortiz	Idem.
41	Julia Martínez	Belorado	León Bastida	Idem.
42	Melquiades Gómez	Valverde	El mismo	Erión.
43	Galación González Uria	Foncea	Francisco Fernández	Cereales.
44	Felisa García	Bugedo	Marcelino Ortiz	Idem.
45	Francisco Arango	Granja Veruela (Valladolid)	León Bastida	Idem.
46	Manuel Bastida	Bugedo	El mismo	Idem.
47	Francisco Fernández	Idem.	El mismo	Idem.
48	Marcelino Ortiz	Idem.	El mismo	Idem.
49	Julia Martínez	Belorado	Hermógenes Pinedo	Idem.
50	Natalia Urruchi	Ayuelas	Cayetano Fernández	Idem.
51	Antonio Sojo	Orón	El mismo	Idem.
52	Abilio López	Bugedo	El mismo	Idem.
53	Alejandro Valderrama	Idem.	El mismo	Idem.
54	Dionisio Martínez	Orón	Jesús Martínez	Idem.
55	Fermin Estrada	Idem.	Gregorio Ortiz	Idem.
56	Herederos de Ladislao Velasco	Bilbao	Segundo Etura	Idem.
57	León Bastida	Bugedo	El mismo	Idem.
58	Ignacio Barrón	Moriana	Fernando Bastida	Idem.
59	Constantino Hernani	Bilbao	Timoteo Barcina	Idem.
60	Gregorio Ortiz	Bugedo	El mismo	Idem.
61	Prudencio A.	Idem.	El mismo	Idem.
62	Natalio Urruchi	Ayuelas	Cayetano Bastida	Idem.
63	Francisco Arango	Granja Veruela (Valladolid)	Zoilo Bastida	Idem.
64	Herederos de Ladislao Velasco	Bilbao	Segundo Etura	Idem.
65	Dionisio Martínez	Orón	Jesús Martínez	Idem.
66	Francisco Arango	Granja Veruela (Valladolid)	Zoilo Bastida	Idem.
67	Raimundo Ortiz	Bugedo	El mismo	Idem.
68	Francisco Arango	Granja Veruela (Valladolid)	Nicanor Fernández	Idem.
69	Juan Tobalina	Valverde	El mismo	Idem.
70	Francisco Arango	Granja Veruela (Valladolid)	Gregorio Ortiz	Idem.
71	Herederos de Ladislao Velasco	Bilbao	Segundo Etura	Idem.
72	Valeriano Balbace	Idem.		Idem.
73	Gregorio Ortiz	Bugedo	El mismo	Idem.
74	Manuel Gómez	Idem.	El mismo	Idem.
75	Ignacio Barrón	Moriana	Fernando Fernández	Idem.
76	Alejandro Valderrama	Bugedo	El mismo	Idem.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Huerta de Abajo.

Autorizadas las Juntas administrativas de Huerta y Tolbaños de

Abajo, por el Distrito forestal, para el aprovechamiento de 100 pinos desarraigados en el monte de Sierracampiña, por la tasación de 1.020 pesetas, estas Juntas han acordado celebrar la subasta pública el día 21 de junio, a las catorce horas, en la

sala consistorial, sita en esta villa, con sujeción al pliego de condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL, número 170 del año de 1934, y las económicas fijadas por estas Juntas administrativas.

Las proposiciones se harán en

pliegos cerrados de la clase octava o debidamente reintegradas, por el transcurso de media hora.

Huerta de Abajo 29 de mayo de 1935. = El Presidente, Mamerto Martín.